



## CONVENIO DE COLABORACION

ENTRE

ASOCIACION DE FAMILIARES DE PERSONAS CON  
ENFERMEDADES NEURODEGENRATIVAS Y  
PREVENCION DE ENVEJECIMIENTO PATOLOGICO.

AFA LEVANTE.

Y

ASSOCIATION TAOUS POUR LES OEUVRES SOCIALE.

Y

ASSOCIATION SAHARA SERVICES ORGANISATION.



En Boudnib , a 5 agosto de 2023

#### **REUNIDOS:**

DE UNA PARTE: RAUL NIETO GALERA, en su calidad de gerente de la Asociación Afa Levante, con CIF G30704258 , inscrita como ONG de utilidad pública en el registro nacional de España y con sede social en Alameda san anton, 29, Cartagena. (Murcia).

OTRA PARTE: Driss AOUIJIL en su calidad de presidente de la asociación Taous pour les oeuvres sociales, en adelante Asociación Taous, con número de inscripción nacional 34276, del Registro nacional de asociaciones de Marruecos, con sede en Taous, Kasar Taous Commune Rurales Oues Naam-Boudnib- Errachidia.

Y DE OTRA PARTE: Association Sahara Services Organisation en su calidad de presidente, Arajdal Brahim, registrado con el número de inscripción nacional marroquí, 307992 del registro de asociaciones.

Todas las partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente, suscriben el presente convenio de colaboración.

#### **EXPONEN:**

PRIMERO: QUE LA ASOCIACION Afa levante es una asociación creada por familiares de personas con enfermedades neurodegenerativas que tienen entre otros objetivos, la igualdad, el acercamiento y el conocimiento entre culturas.

Es una organización sin ánimo de lucro y declarada de utilidad pública, que trabaja a través de diferentes aspectos generales como, sensibilización y conciencia social, intercambio cultural, desarrollo social y participación comunitaria.

SEGUNDO: Que la Asociación Taous, como la asociación Sahara Services Organisation son organizaciones sin ánimo de lucro que sus iniciativas principales es el intercambio cultural entre personas de diferentes lugares y distintos modos de vida, olvidando todo tipo de prejuicios raciales o religiosos, a través de la comprensión mutua y el respeto. Asimismo favorecer intercambios internacionales de jóvenes, por medio de la participación de voluntarios, para desarrollar compromisos personales llevando a cabo actividades en grupo, generando un gran impacto en la comunidad a la que va destinada.

TERCERO: Que en el contexto del intercambio cultural y desarrollo necesario que se vinculen diferentes asociaciones, entidades sin ánimo de lucro, así como los ciudadanos, y les permitan interactuar y mejorar sus capacidades.

CUATO: Que las partes, por las funciones y competencias que tienen encomendadas, consideran del máximo interés establecer, mediante un Convenio, el marco jurídico sobre el que poder desarrollar sus actividades y colaboraciones conjuntas para el impulso de sus fines en los





proyectos actuales relacionados con el intercambio cultural y la cooperación internacional.

Por lo que acuerdan, las partes acuerdan formalizar el presente Convenio en base a las siguientes.

#### CLAUSULAS:

PRIMERA: EL objeto del presente Convenio con las condiciones generales que gobernarán las actividades conjuntas de colaboración entre en los ámbitos de sensibilización, intercambio cultural y cooperación internacional.

SEGUNDA: Para el cumplimiento de tal objetivo se fomentará el intercambio y colaboración de las entidades, a fin de realizar conjuntamente cualquier tipo de actividades, y que puedan resultar de interés para la colaboración de las partes.

De forma general y sin carácter exhaustivo pueden mencionarse las siguientes áreas, identificadas a priori como las más propicias para la colaboración mutua y el fomento de proyectos en colaboración:

- Actividades de sensibilización a través de cursos, viajes, talleres, difusión y concienciación.
- Actividades de intercambio cultural entre las asociaciones para conocer aquello que hace otro pueblo lejano sus culturas, sus necesidades, sus actividades, etc.
- Actividades de desarrollo entre las asociaciones.
- Actividades de participación social para entidades y personas de las poblaciones, países en la complejidad del intercambio.
- Formar, concienciar y facilitar voluntarios para poder desarrollar los diferentes proyectos de las distintas asociaciones.

TERCERO: Para el desarrollo de estas actividades y concretamente el intercambio cultural será necesario el conocimiento de los distintos proyectos a desarrollar, para lo que será conveniente comunicación continua de los mismos y de las diferentes formas de vida, cultura, etc.

CUARTA: Para dichas explicaciones se promocionará el desplazamiento de los miembros de ambas partes a sendas localidades y países, en el caso, de no ser posible se podrá realizar de forma online.

QUINTA: El cumplimiento de lo establecido en el presente convenio será objeto de seguimiento por una comisión conjunta constituida al efecto, con carácter previo, de la que formará parte, según delegue la respectivos representantes legales de las entidades.

Para el seguimiento del convenio se realizará como mínimo anualmente.

SEXTA: El presente convenio podrá ser modificado de mutuo acuerdo a solicitud de cualquiera de las partes.



El presente acuerdo de colaboración entrara en vigor a partir de la firma del mismo y tendrá una duración de dos anualidades, renovables automáticamente por un periodo de dos anualidades, hasta que alguna de las partes indique lo contrario.

SEPTIMA: Las entidades que subscriben este convenio, declaran respetar la legislación de protección de datos, como cualquier normativa aplicable en alguna de las asociaciones.

Por la Asociación Afa Levante

Association sahara service organisation

Association Taous



Raúl Nieto Galera (Gerente)



Arajdal Brahim



Aouijil Driss